

D. Antonio Olmo Arranz, concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día **29 de junio de 2022** la siguiente

MOCIÓN

INSTANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IMAGEN Y PUBLICIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

La práctica de la actividad física y el deporte es sin duda una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social del individuo.

El creciente y sostenido aumento de población de Arroyo de la Encomienda de los últimos años ha generado un incremento notable de la demanda de servicios e infraestructuras deportivas de calidad en nuestro municipio. Fruto de esta demanda nuestro ayuntamiento ha acometido diversas inversiones en reformas, ampliación o construcción de nuevos equipamientos deportivos incrementando la oferta de servicios de actividad física y deportiva con el objeto de hacer frente a estas demandas.

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de febrero de 2016 se publicó la aprobación definitiva del Reglamento General de Instalaciones deportivas municipales. El reglamento tiene por objeto regular el régimen jurídico, gestión y utilización de las Instalaciones Deportivas titularidad del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda,

Arroyo de la Encomienda dispone de tres centros deportivos municipales de dominio público con una cesión de su gestión a terceros, estos son los centros deportivos municipales de Sotoverde, La Flecha y La Vega. Estas instalaciones se rigen por lo establecido en el Reglamento señalado salvo que el instrumento de cesión dicte un régimen propio de gestión o explotación.

El Reglamento General de Instalaciones deportivas municipales recoge en su Capítulo VI. Artículo 21 que “En todas las instalaciones deportivas municipales, cualquiera que sea su forma de gestión, así como en los folletos y circulares informativas que hagan referencia a la instalación o servicios prestados en ellas, **figurará en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, acreditando la titularidad municipal de la instalación.**”

En la actualidad estas instalaciones municipales no cumplen con este reglamento en cuanto a que no cuentan con ninguna identificación-imagen-logotipo que identifique las instalaciones como integrantes del patrimonio municipal destinado al uso deportivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y observado que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda no cumple con lo recogido en su Reglamento General de Instalaciones deportivas municipales en lo concerniente a la acreditación de la titularidad municipal de sus instalaciones, propongo para su aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Que se cumpla el art. 21 del Reglamento General de Instalaciones deportivas municipales y se proceda a la mayor brevedad a la identificación de los espacios deportivos municipales de Sotoverde, La Flecha y La Vega en los que deberá figurar en lugar visible el logotipo del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, acreditando la titularidad municipal de la instalación.

En Arroyo de la Encomienda, a 24 de junio de 2022

Fdo. Antonio Olmo Arranz.